



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA

28 DE FEBRERO DE 2005

No. 25

## Í N D I C E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

<b>DELEGACIÓN DE COYOACÁN</b>	
♦ CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA OCUPAR EL PUESTO DE VERIFICADOR ADMINISTRATIVO EN LA DELEGACIÓN DE COYOACÁN	2
<b>DELEGACIÓN TLALPAN</b>	
♦ AVISO DE INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO EN TLALPAN	3
<b>SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	
♦ ACUERDO POR EL QUE SE DESCLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1 a 25 EN SU MODALIDAD RESERVADA Y LOS NUMERALES 1 Y 2 EN SU MODALIDAD CONFIDENCIAL, DEL ACUERDO POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO EN SUS MODALIDADES RESERVADA Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN QUE DETENTA EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	4
<b>SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL</b>	
♦ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2005	5
<b>FIDEICOMISO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL FIMEVIC</b>	
♦ ACUERDO POR EL QUE SE DESCLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA, LA INFORMACIÓN MARCADA CON EL NUMERAL 2 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE CLASIFICA LA INFORMACIÓN EN LAS MODALIDADES DE PÚBLICA, RESERVADA Y CONFIDENCIAL, QUE DETENTA EN SUS ÁREAS ESTA ENTIDAD, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE AVANCE FINANCIERO DEL FIDEICOMISO	7
<b>CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN</b>	9
<b>SECCIÓN DE AVISOS</b>	
♦ SERVICIOS Y ELEMENTOS PRESFORZADOS, S. A. DE C. V.	10
♦ CONSORCIO G GRUPO DINA, S.A. DE C.V.	11
♦ <b>E D I C T O S</b>	12
♦ AVISO	15

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****DELEGACIÓN DE COYOACAN****CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA OCUPAR EL PUESTO DE VERIFICADOR ADMINISTRATIVO EN LA DELEGACIÓN DE COYOACÁN.**

C. MIGUEL BORTOLINI CASTILLO Jefe Delegacional en el Órgano Político Administrativo en Coyoacán con fundamento en los artículos 117, Fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 33 Fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1º y 4º, de su Reglamento Interior de la Administración Pública, 19, 20 y cuarto Transitorios del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal y los numerales 1.3, 4.9, 4.11, de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones del Distrito Federal para el año 2004 “ Circular Uno Bis “, emito la siguiente

Se expide la siguiente convocatoria a efecto de que concursen en el proceso de reclutamiento y selección de 11 Verificadores Administrativos para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal, **LOS INTERESADOS QUE CUBRAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

**A).- Perfil profesional:**

El nivel profesional mínimo será de pasante (100%) en las carreras de: Una plaza de Veterinario Zootecnista, dos plazas de Segundos Acreditados en Materia de Protección Civil ante la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal cinco plazas de Abogados, dos plazas de Arquitectura y una de Ingeniería Civil

**B).- Requisitos.**

1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.
2. Haber cumplido con el Servicio Militar Nacional (hombres)
3. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
4. Gozar de buena salud.
5. Llenar solicitud **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** con datos fidedignos sujetos a comprobación, Agregando los documentos a su alcance para comprobar los datos asentados.

**C).- Documentación que deberá presentar el aspirante:**

1. Currículum vitae con fotografía, actualizado, con documentos probatorios (original).
2. Acta de nacimiento (copia certificada).
3. Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada en caso de hombres (copia simple y original o copia Certificada para cotejo).
4. Título y cédula profesional, en su caso; carta de pasante o constancia de estudios, según corresponda (Copias simples y originales o copias certificadas para cotejo).
5. Identificación oficial vigente (copia simple y original o copia certificada para cotejo).
6. Certificado médico vigente Original (copia simple).
7. Comprobante de domicilio (copia simple).
8. Dos fotografías tamaño infantil de frente en blanco y negro

D).- Los interesados deberán presentarse en la Dirección de Recursos Humanos, ubicada en calle de Caballocalco N° 22 Colonia barrio de la Concepción Delegación Coyoacán C.P. 04020, los días 01, 02 y 03 de marzo del 2005 de las 9:00 a las 13:00 horas, con su solicitud de empleo y documentación.

E).- El proceso de evaluación constará de 4 etapas eliminatorias, que comprenderá lo siguiente:

1. Entrevista,
2. Examen de conocimientos,
3. Examen psicométrico
4. Evaluación curricular.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN****El Jefe Delegacional en Coyoacán**

(Firma)

**PROFR. MIGUEL BORTOLINI CASTILLO**

## DELEGACIÓN TLALPAN

### AVISO DE INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO EN TLALPAN

(Al margen superior dos escudos)

#### AVISO DE INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO EN TLALPAN

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda con fundamento en los artículos 16, fracción I y II de la Ley General de Asentamientos Humanos; 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 24, fracciones I, II y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 23, fracción III; 24, fracción I y II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 8 fracción V del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; artículo 86 y fracciones I, X y XIII del artículo 88 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Comunica a los vecinos de la Delegación Tlalpan que a partir del 28 de febrero del 2005 dará inicio la Consulta Pública del **Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Tlalpan, Versión 2005.**

Plazo de la Consulta Pública: del 28 de febrero al 1 de abril del 2005.

1. La Audiencia Pública de inicio se llevará a cabo el día 28 de febrero a las 10:00 hrs., en el Auditorio de la Casa Frissac ubicado en la Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro de Tlalpan, C.P. 14000, Tlalpan.
2. La Audiencia Pública de clausura se efectuará el día 1 de abril a las 11:00 hrs., en el Auditorio Frissac, ubicado en la Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro de Tlalpan, C.P. 14000, Tlalpan.
3. Para fechas, lugares y horarios de las audiencias públicas, consultar en el Módulo Central de Información y Consulta, ubicado en la explanada del Centro de Tlalpan y en las oficinas de la Subdelegación y de Participación Ciudadana que le correspondan, así como en los módulos zonales.

Los interesados podrán hacer llegar por escrito opiniones y propuestas a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Tlalpan, a través del Módulo Central de Información y Consulta que será instalado en la explanada Delegacional, sito en Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro de Tlalpan, C.P. 14000, en el horario de 12:00 a 18:00 horas de lunes a sábado.

Ciudad de México a 28 de febrero de 2005

(Firma)

Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda  
**Arq. Laura Itzel Castillo Juárez**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ACUERDO POR EL QUE SE DESCLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1 a 25 EN SU MODALIDAD RESERVADA Y LOS NUMERALES 1 Y 2 EN SU MODALIDAD CONFIDENCIAL, DEL ACUERDO POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO EN SUS MODALIDADES RESERVADA Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN QUE DETENTA EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**GERMAN ARTURO MARTINEZ SANTOYO**, Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 1º, 12 y 14 del Decreto por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 3 de diciembre de 2002; 7º, 12 y 13, Fracción I de la Ley de Aguas del Distrito Federal; los Artículos 4, Fracciones IX, X, 22, 23, 24, 26, y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; numerales Primero y Segundo del Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los entes públicos referidos en el Artículo 4, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que forman parte de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal del Distrito Federal, la facultad para emitir el acuerdo que clasifique la información de acceso restringido que obra en las áreas de su competencia; y

**CONSIDERANDO**

**I.-** Que con fecha 7 de febrero de 2005 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo por el que se clasifica como de acceso restringido en sus modalidades reservada y confidencial, la información que detenta el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como las Unidades Administrativas que le están adscritas, en términos de lo establecido por el Artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

**II.-** Que el Artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, establece que al inicio de cada año, los Entes Públicos deberán publicar y mantener actualizada de forma impresa o en los respectivos sitios de Internet, e acuerdo a sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que en el mismo se detallan y considerando que esta información debe hacerse pública, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DESCLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1 a 25 EN SU MODALIDAD RESERVADA Y LOS NUMERALES 1 Y 2 EN SU MODALIDAD CONFIDENCIAL, DEL ACUERDO POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO EN SUS MODALIDADES RESERVADA Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN QUE DETENTA EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**PRIMERO.-** Se desclasifica la información de acceso restringido en su modalidad de reservada, contenida en los numerales 1 a 25

**SEGUNDO.-** Se desclasifica la información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, contenida en los numerales 1 y 2

**TERCERO.-** No podrá ser divulgada la información que se encuentre dentro de lo dispuesto por el Artículo 124 del Código Financiero del Distrito Federal:

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación

México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil cinco

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**ING. GERMAN ARTURO MARTINEZ SANTOYO**

---

**SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL**

**PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PARA EL EJERCICIO 2005**

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Organismo Público Descentralizado Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal hace del conocimiento del público en general, su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el ejercicio 2005.

**CAPITULO: 1000 SERVICIOS PERSONALES**

**PARTIDA DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA**

1404	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	3,217,052.00
1511	VALES DE FIN DE AÑO	17,636,350.00

**Total del Capítulo 1000: 20,853,402.00**

**CAPITULO: 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS**

**PARTIDA DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA**

2101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	200,000.00
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	418,000.00
2103	MATERIAL DIDÁCTICO Y DE APOYO INFORMATIVO	60,600.00
2105	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	263,000.00
2106	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	540,000.00
2201	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	93,451.00
2203	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	67,149.00
2302	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	59,643,206.00
2303	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	55,000.00
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	2,200,000.00
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	575,000.00
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	41,700.00
2404	MATERIAL ELÉCTRICO	9,500,000.00
2501	SUSTANCIAS QUÍMICAS	100,000.00
2503	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	150,000.00
2504	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	10,500.00
2505	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	51,300.00
2601	COMBUSTIBLES	2,500,000.00
2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS	700,000.00
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	6,099,500.00
2702	PRENDAS DE PROTECCION	1,600,000.00

**Total del Capítulo 2000: 84,868,406.00**

**CAPITULO: 3000 SERVICIOS GENERALES**

**PARTIDA DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA**

3101	SERVICIO POSTAL	500.00
3103	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	1,800,000.00
3106	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	1,050,000.00
3108	SERVICIO DE RADIOLOCALIZACIÓN	1,350,000.00
3210	OTROS ARRENDAMIENTOS	350,000.00
3212	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	300,000.00
3301	HONORARIOS	2,250,000.00

3302	CAPACITACIÓN	1,000,000.00
3305	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	300,000.00
3402	FLETES Y MANIOBRAS	140,000.00
3403	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	400,000.00
3404	SEGUROS	15,000,000.00
3411	SERVICIOS DE VIGILANCIA	15,540,000.00
3413	GASTOS INHERENTES A LA RECAUDACIÓN	2,000,000.00
3501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	72,000.00
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	8,900,000.00
3504	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES ADHERIDOS A LOS MISMOS	50,000.00
3505	INSTALACIONES	80,000.00
3506	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN	4,400,000.00
3510	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPO DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PUBLICOS	500,000.00
3512	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPO DESTINADOS A SERVIDORES PUBLICOS	21,000.00
3604	PUBLICACIONES OFICIALES PARA LICITACIONES PÚBLICAS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES JURÍDICAS	35,000.00
3605	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS	1,800,000.00
3701	PASAJES NACIONALES	50,000.00
3703	PASAJES AL INTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL	40,000.00
3803	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	48,410.00
	<b>Total del Capítulo 3000:</b>	<b>57,476,910.00</b>
<b>CAPITULO:</b>	<b>5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	
<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA</b>	
5205	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	8,697,984.00
5206	BIENES INFORMÁTICOS	13,954,516.00
	<b>Total del Capítulo 5000:</b>	<b>22,652,500.00</b>
	<b>Total del Programa</b>	<b>185,851,218.00</b>

Nota: para mayor información relativa a este programa, acudir a la Gerencia de Recursos Materiales del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, ubicada en Av. Municipio Libre No. 402, Col. San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440 Tel.: 25950018, Fax: 55396506 o bien, acceder a la página del Sistema Electrónico de Compras del Gobierno del Distrito Federal a la siguiente dirección: [www.df.gob.mx](http://www.df.gob.mx)

MEXICO, D.F., A 28 DE FEBRERO DEL 2005

(Firma)

**CONSUELO MARTINEZ ZWANZIGER**  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

## **FIDEICOMISO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL FIMEVIC**

**ACUERDO POR EL QUE SE DESCLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA, LA INFORMACIÓN MARCADA CON EL NUMERAL 2 DEL “ACUERDO POR EL QUE SE CLASIFICA LA INFORMACIÓN EN LAS MODALIDADES DE PÚBLICA, RESERVADA Y CONFIDENCIAL, QUE DETENTA EN SUS ÁREAS ESTA ENTIDAD, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE AVANCE FINANCIERO DEL FIDEICOMISO.**

**RODRIGO REY MORÁN**, Director General del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 fracciones I y XI, con relación directa al artículo 61, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º, 4º fracciones VII, VIII y X, 13 fracción XI, 14, 27, 28 y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y el Acuerdo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del Día 30 de diciembre del 2003, mediante el cual se delega en los titulares de los entes públicos referidos en el artículo 4 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que forman parte de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal del Distrito Federal, la facultad para emitir el acuerdo que clasifique la información que obra en las áreas de su competencia emite el presente acuerdo, bajo los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

- 1.- Que mediante Acuerdo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del Día 30 de diciembre del 2003, se delega en los titulares de los entes públicos referidos en el artículo 4 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que forman parte de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal del Distrito Federal, la facultad para emitir el acuerdo que clasifique la información de acceso restringido, que en su caso, detentan las áreas de su competencia.
- 2.- Que por acuerdo del Director General del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 30 de julio de 2004, se clasificó como de acceso reservado la información que detenta el FIMEVIC, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en el número 2 referente a los Contratos de Obra Pública en Proceso de Finiquito
- 3.- Que de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como a los acuerdos primero y segundo del “Acuerdo por el que se Delega a los Titulares de los Entes Públicos referidos en el artículo 4 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que forman parte de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal del Distrito Federal, la facultad para emitir el acuerdo que clasifique la información de acceso restringido que tengan en su poder las áreas de su competencia” este Fideicomiso estima conveniente desclasificar la información identificada con el número 2 de la información publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 30 de julio de 2004, en su página 12, en su modalidad de reservada, por lo que es necesario clasificar la información descrita en su modalidad de Pública, en virtud de que se trata de documentación que por las características de su contenido se considera que no representa información que deba de estar reservada, atendiendo al bien público tutelado de la ley natural, por lo que se podrá acceder a la misma por cualquier particular.
- 4.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales antes invocadas, así como para garantizar a los solicitantes el derecho a la información pública que se encuentra en poder del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, emito el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DESCLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA, LA INFORMACIÓN MARCADA CON EL NUMERAL 2 DEL “ACUERDO POR EL QUE SE CLASIFICA LA INFORMACIÓN EN LAS MODALIDADES DE PÚBLICA, RESERVADA Y CONFIDENCIAL, QUE DETENTA EN SUS ÁREAS ESTA ENTIDAD, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE AVANCE FINANCIERO DEL FIDEICOMISO.**

**PRIMERO.-** Se desclasifica la información identificada con el número 2 del “Acuerdo por el que se clasifica la información en las modalidades de pública, reservada y confidencial, que detenta en sus áreas esta Entidad en términos de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal,” que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 30 de julio de 2004, que la clasifica como de acceso restringido en su modalidad de reservada, determinándose conforme al presente Acuerdo como de carácter público, en términos del artículo 13, por corresponder a información relacionada con los actos y contratos en materia de obra pública, sin perjuicio de la información o datos específicos que contenga, que deba conservar el carácter restringido en los términos de esta Ley, de conformidad con los artículos 8º último párrafo, 23, 25, 27 último párrafo, 32 y 49 de la ley en comento.

**SEGUNDO.-** Se determina que la información señalada en el acuerdo que antecede, es de carácter pública, por consiguiente podrá ser divulgada y de libre acceso a cualquier persona que lo solicite, en términos de los artículos 3º, 11, 17 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en los siguientes términos:

Nº Consecutivo.	Nombre con que se identifica el archivo o expediente	Información que contiene el archivo o expediente	Área donde se localiza el archivo o expediente	Nombre del responsable depositario del archivo o expediente	Característica del archivo (señale con una X)			Característica del archivo (señale con una X)		Justificación
					Físico	Informático	Confidencial	Reservado	Público	
2	Contratos de Obra Pública en Proceso de Finiquito	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos</li> <li>• Convenios</li> <li>• Convenios Especiales</li> </ul>	• Dirección de Control de Avance	Subdirección de Control de Avance Financiero	X	X			X	<p>Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, artículo 12 y 13.</p> <p>Motivación: Dicha información se clasifica como pública por ser contratos de obra pública.</p>

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El Presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F. a 25 de febrero de 2005.

(Firma)

**FIRMA**

**ARQ. RODRIGO REY MORÁN**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**



## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
CONTRALORÍA GENERAL

**Convocatoria: 001**

Lic. Agustín Camarena de Santiago, Director General de Administración de la Contraloría General del D.F. en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 30 fracción II, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación "CONSUMIBLES INFORMATICOS", de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
30001082-001-05	\$ 1,500.00	02/03/2005	03/03/2005 10:00 horas	NO HABRA VISITA	04/03/2005 10:00 horas

Partidas	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
26	00	CONSUMIBLES INFORMATICOS	2408	PIEZAS

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: AVENIDA JUAREZ Número 92- 2º PISO, Colonia CENTRO, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 56279700 Extensiones 2063, los días 28 DE FEBRERO AL 2 DE MARZO DEL 2005; con el siguiente horario: LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 03 DE MARZO DEL 2005 a las 10:00 horas en: AVENIDA JUAREZ NUMERO 92- 2º PISO COLONIA CENTRO C.P. 06040 DELEGACION CUAUHEMOC, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, técnica y económica se efectuará el día 04 de MARZO DEL 2005 a las 10:00 horas, en: AVENIDA JUAREZ NUMERO 92- 2º PISO, COLONIA CENTRO C.P. 06040 DELEGACION CUAUHEMOC, Distrito Federal.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la(s) proposición(es) será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo de entrega: SEGUN BASES.
- El pago se realizará: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y Artículo 47 Fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 28 DE FEBRERO DEL 2005.  
**LIC. AGUSTIN CAMARENA DE SANTIAGO**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
RUBRICA.  
(Firma)

---

## SECCIÓN DE AVISOS

### SERVICIOS Y ELEMENTOS PRESFORZADOS, S. A. DE C. V.

Lic. Francisco Javier Castillo Moreno, Apoderado Legal de “Servicios y Elementos Presforzados, S. A. de C. V.”, en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Décimo de la Sentencia Definitiva de fecha trece de enero de dos mil cinco emitida por el Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil en el Distrito Federal, solicito se publique lo siguiente:

**PRIMERO.-** El suscrito juzgador es competente para conocer y resolver el presente asunto.

**SEGUNDO.-** Ha procedido la vía ORDINARIA MERCANTIL, en la que la actora SERVICIOS Y ELEMENTOS PRESFORZADOS, S. A. DE C. V., probo su acción y la demandada DRILLING S. A. DE C. V. se constituyo en rebeldía: en consecuencia.

**TERCERO.-** Se condena a la demandada DRILLING, S. A. DE C. V. al cumplimiento forzoso de los contratos de prestación de servicios y Presupuesto Contrato, ambos de fechas dos de abril del dos mil tres y que fueron exhibidos como base de la acción en un termino de CINCO DIAS contados a partir de que cause estado esta resolución.

**CUARTO.-** Se condena a la demandada a pagar a la actora la cantidad de \$604,957.50 (SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M. N.) que representa el 40% del precio total de la operación que no ha cubierto, en la que ya queda incluido el Impuesto al valor Agregado.

**QUINTO.-** Se absuelve a la demandada de los daños y perjuicios que le reclama la actora en la letra B del capitulo de prestaciones de acuerdo a lo expuesto en el considerando Sexto de esta resolución.

**SEXTO.-** Se condena a la demandada únicamente al pago de los intereses moratorios convenidos en la cláusula Décima Séptima del Presupuesto Contrato base de la acción, no así al Impuesto al Valor Agregado que generen los mismos de acuerdo a lo manifestado en el considerando Séptimo del citado contrato, los que deben ser cuantificados en ejecución de sentencia previo el incidente respectivo.

**SÉPTIMO.-** Se absuelve a la demandada del pago de la cantidad de \$364,796.91 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 91/100 M. N.) que por gastos de almacenamiento causados al treinta y uno de octubre del dos mil tres reclama la actora en la letra E de su capitulo de prestaciones de acuerdo a lo expuesto en el considerando Octavo de esta resolución; sin embargo, por haberse convenido en la cláusula Décimo Séptima debe condenarse a la demandada únicamente al pago de la cantidad que resulte por dichos cargos, no así del Impuesto al Valor Agregado que en ellos se genere por no haberse convenido los cuales deben ser cuantificados en ejecución de sentencia y a través del incidente respectivo.

**OCTAVO.-** Se declara judicialmente que en caso de que las treinta y cinco trabes de presforzado objeto de los contratos base de la acción sufran algún daño, será responsabilidad exclusiva de la demandada por haber incumplido con los referidos contratos.

**NOVENO.-** Se absuelve a la demandada del pago de los gastos y costas que reclama la actora por no encuadrarse el presente juicio en los supuestos del artículo 1084 del Código de Comercio.

**DECIMO.-** Notifíquese a las Partes y considerando que la demandada fue emplazada mediante edictos por seguridad procesal notifíquese a esta en los mismos términos para lo cual deberán publicarse los resolutiveos de esta resolución en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal en términos de lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio.

Así, Definitivamente lo juzgo, resolvió y firma el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil. LICENCIADO JAIME ARMENDÁRIZ OROZCO, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

(Firma)

---

**Lic. Francisco Javier Castillo Moreno**  
**Apoderado Legal**  
**“Servicios y Elementos Presforzados, S. A. de C. V.”**

---

**CONSORCIO G GRUPO DINA, S.A. DE C.V.****AVISO DISMINUCION DE CAPITAL**

Se hace del conocimiento de los accionistas de la sociedad **Consortio G Grupo Dina, S.A. de C.V.** y del publico en general que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada con fecha 23 de diciembre del 2004, se adoptaron entre otros acuerdos, el relativo a realizar un ajuste en el capital social para reflejar el patrimonio real mediante una reducción del capital en su parte fija en la cantidad de \$160,000,000.00 (Ciento sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) protegiendo los derechos de los accionistas mediante una disminución respetando el porcentaje que cada uno de ellos detenta dentro del capital social. “La reducción de capital se realizará sin devolución de la parte patrimonial correspondiente a la disminución toda vez que la misma se realiza como consecuencia de la absorción de las pérdidas acumuladas de la sociedad, por lo que no implica variación alguna al número de acciones en circulación a la fecha de la disminución.”

Lo anterior se comunica para los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y del quinto párrafo de la cláusula octava de los estatutos sociales de la sociedad.

México, D.F., a 7 de Febrero de 2005.

(Firma)

**Lic. Ma. Guadalupe Saavedra Alvarez**  
**Secretario del Consejo de Administración.**

---

**E D I C T O S**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

**E D I C T O .**

En los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, en contra de PAROTILLAS SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA, INDUSTRIALIZADORA MEXICANA DE SABILA, S.A. DE C.V. Y ARNULFO GONZÁLEZ RUÍZ., Expediente 218/2003. La C. Juez 48º de lo Civil de esta Capital dictó un autos que a la letra dicen:--- AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE.- "México, Distrito Federal, a ocho de septiembre del dos mil cuatro.- A sus autos el escrito de la parte actora, se tienen por hechas las manifestaciones que indica y como se solicita tomando en consideración el contenido del oficio de la Secretaria de Transporte y Vialidad de fecha veintiséis de julio el año en curso, emplácese a las codemandadas PAROTILLAS SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA E INDUSTRIALIZADORA MEXICANA DE SABILA, S.A. DE C.V., en términos del artículo 1070 del Código de Comercio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y tomando en consideración los domicilios señalados por la parte actora en escrito de demanda de dichas codemandadas deberá realizarse las publicaciones asimismo en el Periódico Oficial de los Estados de Guerrero y Tamaulipas haciéndole saber a dichos codemandados que quedan a su disposición las copias de la demanda entablada en su contra para que se imponga de ellas en el término de treinta días, y contesten la demanda instaurada en su contra en términos de lo ordenado en auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil tres.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez. Doy fe.".- OTRO ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE.- México, Distrito Federal a veinticuatro de marzo del dos mil tres.- Se tiene por presentado a ÁNGEL FEDERICO DIEGO ALFONSO Y JOSÉ ARTURO ZERMEÑO CANO, APODERADOS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 12954-0 personalidad acredita en términos de la copia certificada que anexa, promoviendo Juicio ORDINARIO MERCANTIL en contra de PAROTILLAS SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA, INDUSTRIALIZADORA MEXICANA DE SABILA, S.A. DE C.V. Y ARNULFO GONZÁLEZ RUIZ, mismo que se admite a trámite, con fundamento en los artículos 1377, 1378, 1379 y demás relativos del Código de Comercio. Con las copias simples exhibidas de la demanda, córrase traslado a la parte demandada para que en el término de nueve días, produzca su contestación u oponga las excepciones que estime convenientes. . . . NOTIFÍQUESE.- LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ, CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA MAGDALENA MENDOZA GUERRERO Y SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE."- - - - -

MÉXICO, D.F. A 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.  
(Firma)  
LIC. SILVIA INÉS LEÓN CASILLAS.

(Al margen inferior derecho un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL)

Para ser publicados por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

---

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO 25° CIVIL.- SECRETARIA "A".- EXPEDIENTE NUM 527/03**)

### **E D I C T O**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AFIANZADORA SOFIMEX S.A. EN CONTRA DE CORPORACION DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. Y MI DEPA S.A. DE C.V. La C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a quince de febrero del año dos mil cinco. . . -

-----  
- - - A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, . . . "" . . . y a la fecha ha transcurrido el término de CINCO DIAS concedidos en el segundo resolutivo de la Sentencia Definitiva mencionada de fecha once agoto del año proxmo pasado (foja 241), para el cumplimiento voluntario de la misma, sin que a la fecha haya realizado el pago al que fue condenada y la promovente se desistió del embargo trabado en autos (foja 257 y 218) en consecuencia se dicta el presente proveído con efecto de mandamiento en forma, a fin de que se requiera a los codemandados, para que en el acto de la diligencia hagan pago de la cantidad señalada , esto es de \$610,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100M.N.), apercibidos que de no cumplir con lo mandado se procederá en el acto al embargo de bienes de su r propiedad que basten a garantizar el pago, teniendo el derecho de designar bienes en primer lugar, en caso de no hacerlo, en derecho de designar bienes en primer lugar, en caso de no hacero, en derecho pasará a la contraria bienes que quedaran en deposito de la persona que bajo su mas estricta responsabilidad designa la parte actora. Para lo cual tomando en consideración que se les emplazó por edictos, el presente requerimiento debe realizarse en los mismos términos esto es por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES consecutivas, en la gaceta del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario Monitor para que en el término de CINCO DIAS, comparezcan al local de éste Juzgado a realizar el pago, quedando en la Secretaria las actuaciones para que se impongan de ellas, haciéndole saber que concluido el plazo, al día siguiente hábil, a las nueve horas con treinta minutos se procederá a levantar por el C. Actuario de la adscripción el acta correspondiente de requerimiento de pago y embargo, en los términos de ley antes señalados, todo ello con fundamento en lo previsto por el artículo 507, 525, 534, 536, 543, 548, 549, 550 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en forma supletoria con relación al artículo 1347 del Código de comercio.- Notifiquese.- Lo proveyó y firma la C, Juez.- Doy fe. -----

**México, Distrito Federal a 21 de Febrero del 2005**

**EL C SECRETARIO DE ACUERDO**

(Firma)

**LIC. PEDRO ABEL MEJIA CONTRERAS**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y PERIODICO DIARIO MONITOR

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

**E D I C T O S**

**SEÑORES – ISFAHAN S.A. DE C. V. (Por conducto de su representante legal )  
MARIA EUGENIA PEREZ GALLARDO**

**En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MULTIBANCO MERCANTIL PROBURA, S. A. AHORA BBVA BANCOMER S. A. EN CONTRA DE ISFAHAN S. A. DE C. V. Y MARIA EUGENIA PEREZ GALLARDO EXPEDIENTE NUMERO 2091/95., el C.Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital ordeno notificar a los demandados ISFAHAN S. A. DE C. V. Y MARIA EUGENIA PEREZ GALLARDO lo siguiente :**

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO – Agréguese a sus antecedentes el escrito DE LA PARTE ACTORA, vistas las constancias de autos de las que se desprende que la parte DEMANDADA ISFAHAN S. A. DE C. V. Y MARIA EUGENIA PEREZ GALLARDO no ha dado cumplimiento en forma voluntaria a la sentencia DEFINITIVA de fecha TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE , confirmada por la H. QUINTA SALA POR RESOLUCION DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DICTADA EN LOS TOCAS 1481/97/1 y 1481/97/2, y que no ha sido posible localizar su domicilio, para dar cumplimiento al auto de ejecución de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil tres , como lo solicita requiérase de pago a los demandados ISFAHAN S. A. DE C. V. Y MARIA EUGENIA PEREZ GALLARDO por medio de edictos , que se publicara por tres veces consecutivas en la gaceta oficial del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, concediéndose a dichos demandados un termino de veinte días para haga pago a la actora o a quien sus derechos represente de la cantidad UN MILLON DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N., cantidad a la que fue condenada por concepto de suerte principal según sentencia definitiva ya citada, o bien se oponga a la ejecución y en su caso señale bienes de su propiedad para embargo bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo el derecho de señalar bienes para embargo para a la actora ,.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1070 del CODIGO DE COMERCIO, en relación con lo s numerales 122 , 535 y demás relativos de aplicables del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES de aplicación supletoria a la Ley Mercantil .- NOTIFIQUESE.- LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ – DOY FE.-----

**México,D.F.a 5 DE NOVIEMBRE DEL 2004**

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS**

(Firma)

**LIC.EDUARDO HERRERA ROSAS**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL.- SECRETARIA “A”)

**Para su debida publicación por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**

---

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

**SEGUNDO.** El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

**TERCERO.**-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

**CUARTO.**- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

**QUINTO.**- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

**SEXTO.**- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

**SÉPTIMO.**- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



## **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** **México • La Ciudad de la Esperanza**

### **DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**ERNESTINA GODOY RAMOS**

### **INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1116.40
Media plana .....	600.20
Un cuarto de plana.....	373.65

---

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>**

---

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

---

(Costo por ejemplar \$10.00)